Año CXI - Número 28.765 - Edición de 24 páginas - Lunes 30 de Mayo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos Acuerdo.....2078
Decretos2078
Resoluciones.....2080

Avisos

Generales.....2085
Sucesiones2086
Juicios Varios.....2088
Sociedades.....2097
Licitaciones2099

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos Acuerdo

DECRETO ACUERDO N° 20/14 (MGJyS), del 09/05/2016. --- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, al personal perteneciente a la Reparticiones que se detallan: Secretaría de Estado de Trabajo: Assad, Mirian Carina Cat. 23; Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: Posse, Ornella Lucila Cat. 22; Argañaraz, Lilian de los Ángeles Cat. 21.-

Decretos

GOBERNACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.309/1, del 03/05/2016. --- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

DECRETO N° 1.310/1, del 05/05/2016. --- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.-

DECRETO N° 1.299/1, del 03/05/2016. Expte. N° 65/115-D-16. --- Autorízase a los Pilotos Carlos A. Palacio Aliaga (Cat. 21) y Matías Soria Prado (Cat. 20), personal Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse vía aérea, en misión oficial, a la Provincia de Buenos Aires, el día 5 de mayo de 2016, con regreso el mismo día.-

DECRETO N° 1.305/1, del 03/05/2016. --- Autorízase a la señorita Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Avila, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad de San Miguel de Tucumán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2016 y regresando el día 18 de mayo de 2016.-

DECRETO N° 1.321/1, del 06/05/2016. --- Otórgase al señor Christian Orlando Dittieri, D.N.I. N° 23.415.852, Asesor de Gabinete de la Secretaría General de la Gobernación (con rango de Subsecretario), dos (2) pasajes, vía aérea -ida y vuelta- mensuales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 330/1-1999 y su modificatorio Decreto N° 2.347/1-2006.-

DECRETO N° 1.297/1, del 03/05/2016. Expte. N° 105/160-RO-2016. --- Déjase sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto N° 936/1, de fecha 1 de abril de 2016, en lo que respecta a la designación del señor Estanislao Ocampo, D.N.I. N° 31.252.820, a partir del día 2 de mayo de 2016.

DECRETO N° 1.298/1, del 03/05/2016. Expte. N° 106/160-RO-2016. --- Desígnase como Personal Temporario de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, con una renumeración equivalente a la Categoría 22, al señor Antonio Matías Maiello, D.N.I. N° 32.478.634, a partir del día 2 de mayo de 2016.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.320/3 (ME), del 06/05/2016. --- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 3151/3(ME) del 07 de octubre de 2015, por el siguiente: "ARTÍCULO 1°: Dispónese que los señores Mauro Federico Alonso DNI 37.725.813, Luis Nicolás Juárez DNI 34.604.924, y Mariano Ezequiel Tula DNI 36.839.621, comprendidos en las designaciones dispuestas por el Decreto N° 1446/3(ME) de fecha 01 de junio de 2015, pasarán a revestir como Personal Temporario en el Ministerio de Economía desde la fecha del presente Decreto, convalidándose los servicios prestados por dicho personal desde el 07/10/2015 hasta la fecha del presente acto administrativo."

DECRETO N° 1.039/3 (ME), del 06/04/2016. --- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, y al señor Director de Política Fiscal, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24-a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de mayo de 2016, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra provincia el día 12 de mayo del corriente año. Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

DECRETO N° 1.319/3 (ME), del 06/05/2016. --- Otórgase al Lic. Fernando Luis Mejuto, personal de gabinete -nivel subsecretario- del Ministerio de Economía, dos (2) pasajes aéreos -ida y vuelta- mensuales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 330/1-1999 y su modificatorio Decreto N° 2.347/1-2006.

DECRETO N° 1.295/3 (ME), del 03/05/2016. --- Autorízase, al Dr. Federico Sassi Colombres -Categoría 24- dependiente de Fiscalía de Estado, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 4 de mayo del año en curso, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada durante los días 4 y 5 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 5 de mayo del corriente año.

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.317/3 (SH), del 06/05/2016. Expte N° 206/455-S-2016. --- Otórgase al Ente de Infraestructura Comunitaria un Aporte No Reintegrable, por la suma de $550.000.-

DECRETO N° 1.318/3 (SH), del 06/05/2016. Expte. N° 2141/220-Y-2016. --- Otórgase, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $2.254.657,50.-, con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2016. Facultase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio. El monto del préstamo que se otorga será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena. Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825. El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial,

mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue. Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.-

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.294/9 (MDP), del 03/05/2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el 04 de Mayo de 2016 con regreso el mismo día, en el vehículo oficial perteneciente a la Dirección de Recursos Hídricos, marca Toyota Hilux, dominio NZU 715, póliza de seguro N° 000195297 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que será conducido por el señor Raúl Alberto Cisnero, chofer de la mencionada repartición, Categoría 18, licencia de conducir N° 16.694.012. Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

DECRETO N° 1.306/9 (MDP), del 03/05/2016. Expte N° 287/630-S-2016. --- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, Categoría 20; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, Categoría 18 y a la Dra. Bettina Schilman, Categoría 24, Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 05 de Mayo de 2016 con regreso el mismo día, en el vehículo oficial marca Renault Kangoo, dominio OHM 342, póliza de seguro N° 000195297 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, que será conducida por el señor Daniel Antonio Figueroa, Categoría 18, chofer de la Dirección de Recursos Hídricos, licencia de conducir N° 14.659.643.-

DECRETO N° 667/9 (MDP), del 08/03/2016. --- Autorízase al señor Director de la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Lic. Matías Mejail, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de Mayo de 2016 con regreso el día 13 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 1.300/9 (MDP), del 03/05/2016. Expte. N° 554/330-D-2016. --- Autorízase a la señora Directora de Alimentos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos -Lic. Biot. Gabriela Marcelló- a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de mayo de 2016 con regreso el día 06 del mismo mes y año.-

DECRETO N° 1.311/9 (MDP), del 05/05/2016. Expte. N° 217/391-J-2015. --- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 619/15 emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT).

DECRETO N° 1.301/9 (MDP), del 03/05/2016. Expte. N° 589/330-D-2016. --- Autorízase al señor Director de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Gustavo Eduardo Páez Márquez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 04 de mayo de 2016 con regreso el día 06 del mismo mes y año.

Ente Autárquico Tucumán Turismo

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.312/9 (EATT), del 05/05/2016. Expte N° 11.114/377-2008. --- Facúltase a Escribanía de Gobierno a extender a favor de la señora María Ester Miranda, DNI N° 4.779.185, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la villa de San Javier, Departamento Tafí, identificado como Lote N° 97, padrón N° 184.099, matrícula N° 34.605, sito en calle N° 7, inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia en el libro 55, folio 137, serie “B”, año 1942, plano de mensura N° 55.812/09- expte.N° 1993-D-09. Desígnase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo para que, en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.308/14 (MGJyS), del 03/05/2016. --- Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor AMADO, a ausentarse de la provincia, con destino a la provincia de Catamarca, conjuntamente con los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA: Subcomisario Omar Gustavo SALAZAR, DNI N° 24.982.956, y Sargento Leonardo Martín MOLINA, DNI N° 23.073.602, en misión oficial, vía terrestre, el día 03/05/2016, con fecha de regreso el día 04/05/2016.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 611/5 (MEd), del 04/03/2016. --- AUTORIZASE, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- con destino a la Ciudad de Buenos Aires, los días 04 al 06 de mayo de 2016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada, a la Lic. María Macarena NAVARRO (D.N.I. N° 31.809.566). Déjase establecido que lo dispuesto no producirá erogación alguna al erario provincial.-

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.315/1 (SEGPyP), del 06/05/2016. Expte. N° 128/130-S-2016. --- Dispónese la promoción interina del señor Darío Miguel Alderete D.N.I. N° 31.253.795 dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, en el cargo categoría 21 del escalafón general de la Provincia. Déjase establecido que la promoción interina del señor Darío Miguel Alderete dispuesta precedentemente, es con retención de cargo Categoría 18 -Planta Permanente- de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, de la cual es titular.-

Resoluciones

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 64/16, del 26/05/2016.

VISTO la Ley N° 8873, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley citada en el Visto, se establece un Régimen Excepcional de Facilidades de Pago aplicable para la cancelación total o parcial de deudas vencidas y exigibles al 31 de marzo de 2016 inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, incluyendo sus intereses, recargos y sanciones, como así también los anticipos y cuotas del período fiscal 2016 vencidos a dicha fecha;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley N° 8873,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aquellos sujetos comprendidos en la Ley N° 8873, que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la misma, deberán ajustarse a los requisitos, condiciones y formalidades que por la presente se establecen.-

Requisitos generales

Artículo 2°.- Los contribuyentes y responsables de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados y de la Tasa al Uso Especial del Agua, en oportunidad de la presentación de la solicitud de acogimiento, deberán presentar constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o de la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), según corresponda.-

De tratarse de condóminos o de copropietarios, para el caso de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, quien suscriba la facilidad de pago deberá cumplir con la presentación de las constancias citadas en el párrafo anterior.-

Todo lo reglamentado en la presente resolución general respecto al Impuesto Inmobiliario resulta de aplicación para las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales.-

Artículo 3°.- A los fines del acogimiento los contribuyentes y responsables deberán -a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias omitidas que se regularicen- utilizar los formularios de declaraciones juradas, y sus respectivos anexos, vigentes para el período que se regularice el tributo, concepto u obligación según corresponda para el caso de que se trate.-

La solicitud de compensación a la cual se refiere el artículo 1° de la Ley N° 8873, deberá efectuarse conforme al modelo Anexo I, dando cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos para la solicitud de adhesión por el artículo 12° de la presente reglamentación, acompañando copia de la declaración jurada presentada del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la cual surja el saldo favorable a compensar, como así también de la declaración jurada rectificativa presentada por la cual se desafecta dicho saldo.-

Presentada la solicitud de compensación y acompañadas las copias de las declaraciones juradas de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a las cuales se refiere el párrafo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS emitirá resolución de compensación una vez verificados los extremos correspondientes para la procedencia de la misma.-

Las deudas a compensar devengarán los intereses previstos en los artículos 89 y 50 del Código Tributario Provincial, según corresponda, con los beneficios de ley, hasta la fecha de presentación de la solicitud de compensación a la cual se refiere el párrafo anterior.-

El incumplimiento de la presentación de la solicitud de compensación en los términos indicados, dará lugar sin más trámite al rechazo y archivo de la compensación solicitada.-

Artículo 4°.- Para los supuestos contemplados en los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 8873, en los casos que se opte por la regularización al contado, los interesados podrán utilizar el formulario 930 (F.930) generado a través de la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar) o bien, solicitar su emisión en esta Autoridad de Aplicación.-

De ejercerse dicha opción, deberá dentro de los diez (10) días de efectuado el pago presentarse el cuerpo correspondiente para la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS del formulario 930 (F.930), en la dependencia donde se encuentren radicadas las actuaciones para el archivo de las mismas, en caso de corresponder.-

De igual forma podrán proceder los sujetos encuadrados en el inciso e) del artículo 7° de la Ley N° 8873, que a la fecha de acogimiento aún no se les haya instruido el correspondiente sumario y opten por el beneficio establecido para la cancelación al contado, debiendo dichos sujetos presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, dentro de los diez (10) días de efectuado el pago, nota en carácter de declaración jurada por la cual, además de acompañar fotocopia simple del formulario de pago (F.930), informen el o los instrumentos por los cuales se ejerce la referida opción, acompañando fotocopia de los mismos debidamente certificada por autoridad competente.-

Para el pago de la sanción de multa prevista en el artículo 292 del Código Tributario Provincial, será de utilización el formulario 908 (F.908), debiendo los sujetos, dentro de igual plazo que los indicados precedentemente, presentar en la dependencia donde se encuentre radicada la actuación sumarial el cuerpo correspondiente a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y, de corresponder, conjuntamente con nota en carácter de declaración jurada por la cual se informe y se acompañe la documental que acredite la imposibilidad a la cual se refiere el inciso 1) –in fine- del séptimo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 8873; todo ello, para el archivo de las actuaciones de corresponder.-

El no cumplimiento de lo indicado en el presente artículo dará lugar al rechazo sin más trámite del acogimiento, quedando la Autoridad de Aplicación habilitada para imputar de oficio los pagos como a cuenta de la sanción que pudiera corresponder.-

Artículo 5°.- Para el caso que en la jurisdicción en la cual se encuentra radicado el contribuyente y/o responsable no exista sucursal de las entidades bancarias habilitadas para el cobro de los tributos provinciales, los citados sujetos podrán efectuar el pago remitiendo a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS y a su orden, cheque o giro bancario o postal conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código Tributario Provincial, conjuntamente, para el caso del Impuesto de Sellos, con las fotocopias certificadas del o los instrumentos cuyo im-

puesto se regulariza y nota en carácter de declaración jurada con manifestación de su voluntad de acogimiento.-

Para el acogimiento al régimen, respecto del Impuesto de Sellos, no será procedente el pago por medio de papel sellado o valores o timbres fiscales.-

Empleo no registrado - Regularización

Artículo 6°.- Quienes se encuentren encuadrados en el artículo 8° de la Ley N° 8873, en oportunidad de formalizar el acogimiento al régimen mediante la suscripción de la facilidad de pago correspondiente, deberán presentar nota en carácter de declaración jurada -conforme modelo Anexo II-, acompañando fotocopia del original del acuse de recibo que respalde el alta comunicada en el Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social, en el marco y conforme a lo establecido por la RG (AFIP) N° 2988, y de las declaraciones juradas –formulario F.931 (AFIP)- mensuales, determinativas y nominativas, de las obligaciones con destino a la seguridad social por los períodos que se regularicen, a los fines de acreditar sobre quienes corresponde proceder a la determinación de la deuda del Impuesto para la Salud Pública conforme a lo dispuesto por el citado artículo 8°.-

De existir actuaciones administrativas que involucren la regularización del empleo no registrado, en la presentación a la cual se refiere el párrafo anterior deberá consignarse expresamente el número de expediente o actuación respectiva.-

Artículo 7°.- A los efectos establecidos en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 8873, los infractores deberán presentar nota en carácter de declaración jurada -conforme modelo Anexo III-, acompañando fotocopia del original del acuse de recibo que respalde el alta comunicada al Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social, en el marco y conforme a lo establecido por la RG (AFIP) N° 2988, dentro de los diez (10) días del mes posterior al de la citada regularización de la relación laboral.-

Respecto a los plazos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 8873, los interesados deberán presentar nota simple -conforme modelo Anexo IV- por la cual se informe el cumplimiento de los seis (6) y/u ocho (8) meses a los cuales se refiere la norma, dentro de los diez (10) días posteriores al mes en el cual se verifiquen los citados extremos.-

Las notas y documentación a las cuales se refiere el presente artículo, deberán ser presentadas en la Sección Clausura dependiente del Departamento Técnico Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, independientemente del estadio procesal en el cual se encuentre el procedimiento sumarial o radicada la actuación administrativa correspondiente, con expresa identificación del número de expediente o actuación respectiva.-

Artículo 8°.- A los fines de lo dispuesto en la última parte del artículo 10° de la Ley N° 8873, los interesados deberán presentar nota en carácter de declaración jurada -conforme modelo Anexo V-, acompañando fotocopia simple de la formalización de la renuncia por el medio establecido en el artículo 240 de la Ley Nacional N° 20744 y sus modificatorias y del certificado o acta de defunción, según corresponda, consignando expresamente el número de expediente o actuación respectiva.-

Artículo 9°.- Quienes optaren por lo dispuesto en los artículos 11° y 12° de la Ley N° 8873, deberán utilizar en ambos casos el formulario 924 (F.924) correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios, cumplimentado los campos destinados a “Apellido y Nombres o Razón Social”, y “CUIT/CUIL/DNI/CI”. En el campo “Detalle” deberá consignarse “Resolución N° M … (indicando el número correspondiente)…” y “Expte. N° …(indicando el número correspondiente)…”. En el campo “Importes” el importe a depositar y en espacio visible la leyenda “Adhesión Ley N° 8873”.-

Artículo 10°.- Efectuado el ingreso de los importes establecidos en los artículos 11° y 12° de la Ley N° 8873, los sujetos deberán presentar nota en carácter de declaración jurada -conforme modelos Anexos VI y VII, según corresponda- informando el ejercicio de las citadas opciones, acompañando fotocopia simple del o los formularios 924 (F.924) debidamente intervenidos por la entidad bancaria.-

La citada presentación deberá efectuarse en la Sección Clausura dependiente del Departamento Técnico Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con expresa indicación del número de expediente o actuación respectiva, hasta el décimo día del mes posterior al del ingreso de los referidos importes.-

Artículo 11°.- Acreditados los extremos establecidos en los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 8873, mediante lo dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la presente reglamentación, la Sección Clausura, dependiente del Departamento Técnico Legal, procederá -previo control del cumplimiento de los citados extremos- al archivo de las actuaciones administrativas correspondientes y/o del procedimiento sumarial respectivo o, en su caso, a denunciar tal situación en el expediente cuando el mismo no se encuentre radicado en esta Autoridad de Aplicación para que se proceda al archivo de la actuación.-

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

A) Formalidades

Artículo 12°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 14° y concordantes de la Ley N° 8873, los contribuyentes y responsables deberán ajustar sus presentaciones a las siguientes condiciones y requisitos:

a) La presentación de las solicitudes de adhesión al régimen y demás documentación que corresponda acompañar, deberá efectuarse con carácter general en las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a tales efectos, con firma del responsable ante los funcionarios respectivos.

Las personas de existencia visible, sean contribuyentes y/o responsables, deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del correspondiente documento de identidad.

Para el caso de personas de existencia ideal y demás entidades y sujetos no comprendidos en el párrafo anterior, los firmantes -además de lo previsto precedentemente- deberán acreditar la representación acompañando fotocopia simple de la documentación que acredite el carácter invocado, exhibiendo los originales correspondientes para su cotejo y certificación por parte de los funcionarios intervinientes de la Autoridad de Aplicación.

b) En los casos en que las solicitudes de adhesión y restante documentación, sean presentadas por persona distinta al firmante, será requisito ineludible que la firma del responsable respectivo se encuentre certificada por escribano público o juez de paz.

En todos los casos en que las solicitudes de adhesión y la documentación a acompañar sean presentadas y firmadas por apoderados o representantes legales, corresponderá acompañar fotocopia simple -debidamente rubricada por el respectivo responsable- de la documentación que acredite el carácter invocado, exhibiendo los originales correspondientes para su

cotejo y certificación por parte de los funcionarios intervinientes de la Autoridad de Aplicación.-

Para el supuesto que las citadas solicitudes de adhesión y documentación sean firmadas por personas autorizadas por el contribuyente y/o responsable, deberá utilizarse para la referida autorización el formulario 902 (F.902) debidamente cumplimentados los requisitos previstos en el mismo, y para el presente caso, solo se admitirá que la firma del autorizante se encuentre autenticada por juez de paz o escribano público con firma certificada por el respectivo colegio profesional; formulario 902, el cual deberá ser presentado por duplicado conjuntamente con las referidas solicitudes y documentación pertinente, y como constancia de su presentación y validez se entregará copia sellada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos previstos en el F.902, el autorizante deberá como condición ineludible consignar en los espacios destinados para la descripción de las facultades la leyenda “Adhesión Ley N° 8873 “, procediendo a anular el rubro “OTRAS” para su no utilización.-

El escrito judicial al cual se refiere el inciso 10) del Apartado A.- del artículo 14° de la Ley N° 8873, deberá ajustarse a los términos establecidos conforme modelo Anexo VIII.

B) Concursados

Artículo 13°.- Los contribuyentes y/o responsables concursados, y los acreedores y/o terceros interesados que hubiesen adquirido las acciones o cuotas representativas del capital social de la empresa, conforme al procedimiento y limitaciones previstos en el artículo 48 de la Ley N° 24522 y sus modificatorias, que opten por regularizar su situación fiscal mediante el acogimiento al régimen de la Ley N° 8873, sea al contado o en pagos parciales, deberán acompañar a las solicitudes de adhesión correspondientes fotocopia certificada de la resolución judicial que homologue el acuerdo preventivo o la expresa autorización judicial por la cual el juez interviniente en el concurso autoriza el acogimiento al citado régimen.-

C) Garantías

Artículo 14°.- A los fines previstos en el artículo 16° de la Ley N° 8873, los sujetos que deban prestar garantía personal procederán a cumplimentar las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 12° de la presente resolución general.-

Artículo 15°.- A los efectos de la constitución de las garantías previstas en el artículo 17° de la Ley N° 8873, los sujetos deberán ajustarse a los siguientes requisitos, formalidades y condiciones.-

- Pagaré:

La garantía con pagaré sin protesto, deberá ser constituida y firmada exclusivamente por el contribuyente y/o responsable que solicite el respectivo plan de facilidades de pago en oportunidad de suscribir el mismo.-

En consecuencia, la presentación y firma de los pagarés correspondientes –conforme modelo Anexo IX-, deberán efectuarse con carácter general y ante los funcionarios respectivos de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS sita en calle 24 de Septiembre 960/970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-

En los casos en que los pagarés sean presentados por persona distinta al firmante, será requisito ineludible que las firmas del responsable obligado insertas en los documentos mencionados se encuentren certificadas por escribano público.-

En lo que respecta a las demás garantías referidas en el citado artículo 17°, las mismas deberán -a los efectos de su constitución- ajustarse al procedimiento que para cada caso se establece a continuación:

A) Disposiciones generales:

Las garantías serán ofrecidas en oportunidad de solicitar la adhesión al régimen ante la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, mediante la presentación de una nota y demás instrumentos que para cada caso se establecen -conforme modelos Anexos X y XIII-.-

La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá solicitar las aclaraciones y documentación complementaria que considere necesarias para evaluar la procedencia de las garantías. Si el requerimiento no fuere cumplimentado en su totalidad dentro de los diez (10) días corridos de su notificación, la Autoridad de Aplicación procederá sin más trámite a la no aceptación de las garantías ofrecidas, siendo de aplicación para dicho supuesto lo establecido en el artículo 19° y concordantes de la Ley N° 8873.-

Los gastos de comisiones y demás erogaciones generadas como consecuencia de la tramitación de las garantías que deban constituirse, como así también su cancelación, estarán a cargo exclusivamente de los contribuyentes y/o responsables.-

Las garantías ofrecidas por los deudores podrán recaer sobre bienes de terceras personas para lo cual, la nota de ofrecimiento deberá contener el consentimiento expreso del titular de los bienes.-

Durante el cumplimiento del plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables podrán proponer la sustitución de las garantías constituidas, la que podrá ser acordada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS siempre que se de cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución general, y que la nueva garantía ofrecida garantice en igual medida el crédito a favor del Fisco Provincial.-

Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la formalización y constitución de la garantía ofrecida, la misma deberá ser notificada a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS mediante la presentación de una nota y demás instrumentos correspondientes -conforme modelos Anexos XI, XII y XIV-.-

En la citada nota deberá manifestarse en forma expresa e irrevocable que se otorga autorización a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para ejecutar las garantías ofrecidas.-

B) Aval bancario:

1. Deberá ser otorgado por una entidad bancaria regida por la Ley N° 21526 y sus modificatorias.-

2. Se constituirá por un término que supere en noventa (90) días hábiles administrativos el plazo de vencimiento del último pago parcial del plan solicitado. El deudor podrá optar por constituir esta garantía por plazos menores al indicado, renovables hasta la cancelación total del monto adeudado. Cuando corresponda la renovación de esta garantía ella deberá cumplirse e informarse por nota, en forma expresa y fehaciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a la fecha en que se completen los plazos respectivos. Caso contrario el incumplimiento quedará encuadrado en

el inciso f) del artículo 20° de la Ley N° 8873.-

3. El contribuyente y/o el responsable deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, en el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha en que se notifica de su aceptación por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, el comprobante de la fianza bancaria –conforme modelo Anexo XII- junto con una nota en la que se deberá indicar al responsable y a la entidad avalista (Anexo XI).-

C) Hipoteca:

1. La garantía hipotecaria solo podrá ser constituida en primer grado sobre inmuebles con título de dominio perfecto, libre de gravámenes e inhibiciones y que no se encuentren ocupados por terceros. No podrán constituirse otras hipotecas en grados siguientes.-

2. Para establecer el valor del bien, se acompañará a la propuesta tres (3) tasaciones actuales del inmueble, las que deberán ser realizadas por empresas idóneas y de reconocida trayectoria en el medio, considerándose, como valor del bien, el menor monto de dichas tasaciones.-

3. Los funcionarios de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrán constituirse en el domicilio del inmueble a efectos de verificar la veracidad de la información suministrada por los deudores y demás extremos que considere necesarios.-

4. El valor del inmueble objeto de la hipoteca deberá superar como mínimo en un veinte por ciento (20%) al monto total del plan de facilidades de pago correspondiente.-

5. El ofrecimiento para la constitución de la garantía hipotecaria deberá efectuarse mediante nota (Anexo XIII), la que deberá identificar al responsable y al plan de facilidades de pago y contener la siguiente información:

a) Lugar de ubicación del bien hipotecado (vgr.: calle, número, localidad, etc.).

b) Características generales del bien (vgr.: rural, urbano, dimensiones, etc.).

c) Monto total del plan de facilidades de pago.

d) Manifestación expresa y en carácter de declaración jurada sobre la situación del inmueble respecto a que no se encuentra dado en alquiler o comodato, con aclaración de que su título de dominio es perfecto y está libre de gravámenes e inhibiciones.

e) Denominación, domicilio y Clave Única de Identificación Tributaria de la entidad con la cual se contraten los seguros que se exigen en el punto 6.

f) La nota deberá estar acompañada de los siguientes elementos:

1. Cédula parcelaria actual.

2. Informe y/o certificados vigentes de dominio, gravámenes e inhibiciones del titular de la propiedad del bien, extendida por la autoridad registral competente.

3. Las tasaciones a las que se refiere el punto 2.

6. La escritura pública de constitución de la garantía hipotecaria deberá contener una cláusula especial que asegure la contratación, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde su celebración, de un seguro a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán a los fines de cubrir los riesgos normales que puedan operar sobre los inmuebles invocados y seguro de vida en el caso que el titular sea una persona física, a partir de la constitución de la hipoteca. Asimismo la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá disponer la inclusión de cláusulas particulares que considere necesarias en cada caso, a los fines de resguardar el crédito fiscal. Respecto de los seguros mencionados, los mismos deberán ser emitidos por compañías de seguros nacionales que cuenten con calificación "A" otorgada por alguna de las empresas evaluadoras de riesgo inscriptas en el registro de la Comisión Nacional de Valores y reaseguros en compañías de seguros nacionales o del exterior, que cuenten con ese nivel de calificación asignado por una empresa evaluadora de riesgo nacional o internacional.-

7. En caso de ejecución de la hipoteca, la misma queda supeditada a las disposiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley N° 24441 (t.o.).-

Disposiciones generales

Artículo 16°.- Para el caso previsto en el artículo 19° de la Ley N° 8873, el beneficio establecido en el artículo 5° del citado régimen será el que corresponda a la cantidad de pagos parciales solicitados.-

Artículo 17°.- Al solo efecto de facilitar el acogimiento al régimen establecido por la Ley N° 8873, los contribuyentes y responsables de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública y de Sellos podrán utilizar los programas aplicativos denominados "RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DGR LEY N° 8873" y "RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DGR LEY N° 8873 – MULTAS", los cuales se encontrarán disponibles y podrán ser transferidos de la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 31 de mayo de 2016.-

No procede la utilización del citado programa aplicativo para la liquidación de los intereses previstos en el inciso c) del artículo 2° de la Ley N° 8873; liquidación que estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a instancia de la presentación de la correspondiente solicitud de acogimiento al citado régimen.-

De utilizarse el programa aplicativo, los sujetos comprendidos deberán, en oportunidad de su adhesión, ofrecer las garantías correspondientes y presentar en las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS habilitadas a tales efectos conjuntamente con los formularios de declaraciones juradas a los cuales se refiere el artículo 3° de la presente reglamentación, un (1) CD ROM rotulado con la leyenda: "Régimen Excepcional de Facilidades de Pago DGR Ley N° 8873 Impuesto …(sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública o de Sellos, según corresponda)…", consignando asimismo su carácter de contribuyente o de agente de retención o percepción o recaudación, según corresponda, apellido y nombres o razón social y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), conjuntamente con los formularios de declaración jurada de acogimiento generados por el programa, a los efectos de su procesamiento, control, validación y generación del volante de pago al contado o del primer pago parcial, según corresponda, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Artículo 18°.- Cuando se regularicen los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública de los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014, dentro del mes siguiente al de la formalización de la facilidad de pago los contribuyentes deberán tener presentada la declaración jurada anual del gravamen formularios Nros. 711, 711/M, 711/CM y/o 721 (F.711, F.711/M,

F.711/CM y/o F.721) según corresponda, o la rectificativa correspondiente en los términos establecidos por el artículo 1° de la RG (DGR) 141/12 y sus modificatorias.-

De igual forma deberá procederse respecto al período fiscal 2015, cuando la regularización se efectúe en fecha posterior a la del vencimiento general para la presentación de la respectiva declaración jurada anual del gravamen.-

Artículo 19°.- En los casos previstos en el primer párrafo del inciso d) y tercer párrafo –última parte- del artículo 7° de la Ley N° 8873, y la opción establecida en el artículo 4° de la presente resolución general, los sujetos que se adhieran al régimen deberán proceder a presentar nota en carácter de declaración jurada manifestando expresamente su acogimiento -conforme modelos Anexos XV y XVI-.-

Artículo 20°.- Para los supuestos contemplados en el primer párrafo del artículo 5° de la presente reglamentación, como así también para el caso de pago mediante cheque o giro bancario o postal, se considerará fecha de pago la inserta en el matasellos del correo o la de la presentación en las entidades bancarias habilitadas para el cobro de las obligaciones tributarias provinciales, considerándose extinguidas dichas obligaciones siempre que se efectivice el documento respectivo conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 21°.- La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones y formalidades establecidas en la presente resolución general, dará lugar sin más trámite al rechazo del acogimiento al régimen dispuesto por la Ley N° 8873, de conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la citada ley.-

Artículo 22°.- A los fines de lo dispuesto por la presente reglamentación y por la Ley N° 8873, las dependencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS son las siguientes:

a) Casa Central: 24 de Septiembre 960/970 San Miguel de Tucumán;

b) Delegaciones y Receptorías del Interior de la Provincia de Tucumán;

c) Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán (para los profesionales matriculados): 24 de Septiembre 776 de la ciudad de San Miguel de Tucumán;

d) Delegación Capital Federal: Suipacha 140 - CABA.

Artículo 23°.- Los plazos y términos establecidos en la presente resolución general, no implican la suspensión de ningún plazo o término establecido en el Código Tributario Provincial y normas complementarias dictadas en su consecuencia.-

Artículo 24°.- Aprobar los siguientes Anexos que forman parte integrante de la presente reglamentación:

- Anexo I: Modelo de solicitud de compensación.

* Anexo II: Modelo de nota artículo 6° RG (DGR) N° 64/16.

* Anexo III: Modelo de nota artículo 7° 1er párrafo RG (DGR) N° 64/16.

* Anexo IV: Modelo de nota artículo 7° 2do párrafo RG (DGR) N° 64/16.

* Anexo V: Modelo de nota artículo 8° RG (DGR) N° 64/16.

* Anexo VI: Modelo de nota artículo 10° RG (DGR) N° 64/16. Artículo 11° LEY N° 8873.

* Anexo VII: Modelo de nota artículo 10° RG (DGR) N° 64/16. Artículo 12° LEY N° 8873.

* Anexo VIII: Modelo de Allanamiento - Desistimiento.

* Anexo IX: Modelo de Pagaré.

* Anexo X: Modelo de nota de ofrecimiento garantía (Aval Bancario).

* Anexo XI: Modelo de nota de presentación garantía (Aval Bancario).

* Anexo XII: Modelo de Aval bancario.

* Anexo XIII: Modelo de nota de ofrecimiento garantía (Hipoteca).

* Anexo XIV: Modelo de nota de presentación garantía (Hipoteca).

* Anexo XV: Modelo de nota de adhesión (I).

* Anexo XVI: Modelo de nota de adhesión (II).

Artículo 25°.- Aprobar por la presente resolución general los programas aplicativos denominados “RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DGR LEY N° 8873” y “RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE FACILIDADES DE PAGO DGR LEY N° 8873 – MULTAS”, cuyos requerimientos técnicos para su funcionamiento se detallan a continuación:

* Sistema Operativo Windows 95 o superior.

* Procesador Pentium 166 MHZ o superior.

* 16 Mb de memoria RAM (recomendado 32).

* 15 Mb de espacio disponible en Disco Rígido.

* Unidad grabadora de CD ROM.

* Impresora chorro de tinta o láser.

* Papel blanco tamaño A4.

Artículo 26°.- Aprobar por la presente resolución general la presentación de los siguientes formularios de declaraciones juradas que como anexos, constituyen solicitud de decaimiento de planes de pago que se encuentren vigentes correspondientes a regímenes de facilidades de pago anteriores, cuyas obligaciones tributarias a regularizar por el régimen establecido por la Ley N° 8873 se encuentren incluidos en los mismos:

* Anexo XVII: F.911/E y Anexo F.911/E: Solicitud de Adhesión – Impuestos sobre los Ingresos Brutos, para la Salud Pública y de Sellos y Agentes de Retención, de Percepción y de Recaudación.

* Anexo XVIII: F.912/E: Solicitud de Adhesión – Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados.

* Anexo XIX: F.913/E: Solicitud de Adhesión – Impuesto de Sellos (por actos, contratos y operaciones).

* Anexo XX: F.914/E: Solicitud de Adhesión – Tasa al Uso Especial del Agua.

* Anexo XXI: F.915/E: Solicitud de Adhesión – Tasas Retributivas de Servicios, Multas y Otros Conceptos.

* Anexo XXII: F.916/E: Solicitud de Adhesión – Obligaciones Impositivas de Concursos Preventivos.

Para la presentación de antecedentes con recepción diferida, se utilizará el formulario 1000/C (F.1000/C) aprobado por el Anexo XX de la RG (DGR) N° 181/10.-

Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link “Moratoria”, opción “Formularios”.-

Artículo 27°.- La presente resolución general tendrá igual vigencia que la establecida para la Ley N° 8873.-

Artículo 28°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Anexo para consulta Of. DGR

BOLETIN OFICIAL
Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 761/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en B° San Cayetano, Departamento: La Cocha, domicilio: Pje. Sin Nombre S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 90.724 C: 1 - Secc.: B, Lam.: 375, Parcela: 428 - Matricula: 63.303- Orden: 119; poseedores: Mateo Herrera, D.N.I. N° 7.797.571 y Elena Graciela Andión, D.N.I. N° 11.836.556. La Fracción mensurada linda al NO con Walter Díaz; al NE con Familia Salinas, al SO con Alejandro Sánchez, y al SE con Victoriano Unzaga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/05/2016. Aviso N° 198.429.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5703/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, domicilio: Calle Ernesto Padilla e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 251.510 C:I - Secc.: C, Lam.:73, Parcela: 171A - Matricula: 31857 - Orden: 397; poseedor : Claudio Alejandro Medina, D.N.I N° 29.978.661. La Fracción mensurada linda al Norte con Manuel Moreno; al Sur con Mario Rodolfo Rodríguez, al Este con Leandro Bertelli, y al Oeste con Calle Ernesto Padilla. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/05/2016. Aviso N° 198.430.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7016/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderetes, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Congreso N° 575 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 374.051 C: I - Secc.: D, Manz.: 6, Parcela: 9B - Matricula: 226 - Orden: 1484; poseedor: Frías Marta Ramona, D.N.I N° 12.540.445. La Fracción mensurada linda al Norte con Clara Montero; al Sur con Félix Ramón Frías, al Este con Calle Congreso, y al Oeste con Félix Ramón Frías. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 30/05/2016. Aviso N° 198.431

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dirección General de Recursos Humanos
Expte N° 017895/230/E/145

POR 1 DIA - Visto: La Resolución N° 464/5(SGE) del 16/04/13 que obra en copia certificada a fs.140/141, por la cual la Secretaria de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, dispone la sustanciación de una investigación administrativa en contra del Sr. Pedro Miguel Vargas, DNI: 126.371.910, en razón de haber incurrido en presuntas irregularidades a nivel organizacional, administrativo, pedagógico-curricular, en la Escuela “Las Bases” de Tafi Viejo.

Considerando: Que el imputado en autos, fue citado a prestar declaración en calidad de imputado en fecha 24/05/16 a hs. 10,30; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía - conforme lo autoriza el Art. 20° Dcto. 2525/1-06.

Que a fs. 161 vta. consta que la carta documento fue recepcionada en el domicilio constituido; que no obstante no concurrió a prestar declaración en calidad de imputado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la “Declaración en Rebeldia”, su notificación y la continuidad de las actuaciones de conformidad a la normativa vigente.

Por ello; Resuelvo:

Articulo 1°: Declarar en Rebeldía al Sr. Pedro Miguel Vargas, DNI: 26.371.910, y demás condiciones personales y laborales que constan en autos; sin perjuicio de que el imputado pueda hasta antes de la formulación de los cargos, apersonarse a estar a derecho.

Articulo 2°.- Notificar al Imputado en el domicilio obrante en su foja de servicios,

"Rodeo Grande" Tafi del Valle de esta provincia.

Articulo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial y Archivar. Fdo.: Dra. María Fátima Cabral. E y V 30/05/2016. Aviso N° 198.450.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ISIDRO HUMBERTO ACOSTA, D.N.I. N° 3.673.311, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 26 y V 30/05/2016. $110. Aviso N° 198.338.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xa. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PALOMO FERREYRA, ROBERTO MARCELO, D.N.I. N° 22.197.938, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 17 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Raúl A. Robín Márquez, Secretario. E 26 y V 30/05/2016. $110. Aviso N° 198.353.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante FRANCISCA ROSA VILLAFAÑE y/o ROSA VILLAFAÑE, DNI N° 8.982.663, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 26 y V 30/05/2016. $110. Aviso N° 198.355.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALFREDO CRUZ PARRA, D.N.I. N° 7.051.178, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. Libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2016. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 26 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.364.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ENRIQUE DELGADO, D.N.I N° 12.450.291, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 26 y V 30/05/2016. $110. Aviso N° 198.370.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO ALEJANDRO GODOY D.I N° 7.022.594 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.376.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA LICIA VENDRAMINI (D.I N° 8.989.573) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.377.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante GALLARDO JOSE ANDRES, D.N.I. N° 27.016.231 y SORAIRE FABIANA PAOLA, D.N.I. N° 26.139.064, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.379.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUISA DUBUA (D.I N° 4.459.280) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.383.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de CARMELO PALLADINI (D.I. N° 3.614.146) y JOSEFINA HAIDEE MEDINA (D.I. N° 9.482.569) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.384.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO ONOFRE MORENO PAZ, D.N.I N° 6.986.565, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2016. Mercedes Sanchez Iturbe, prosecretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.385.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ROBERTO ENRIQUE PILLON D.N.I. N° 6.989.076. Concepción, 18 de Mayo 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.400.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARÍA VIRGINIA AUACH (D.I. N° 6.034.796) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.406.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ORLANDO ALEJO ESPINOSA (D.I. N° 17.377.711) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de fe-

brero 2016. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.409.-

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "DIAZ VICTOR HUGO", D.N.I. N° 7.026.616, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.413

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de FRANCISCO TORRES (D.I. N° 7.028.963) y FRANCISCA LOURDE MORENO (D.I. N° 1.449.482) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 31/05/2016. $110. Aviso N° 198.416.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JOSEFA ADELA ALDERETE (D.I. N° 3.230.176) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.421.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ MARIN MARÍA ESTER, DNI. N° 18.478.475, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 30/05/2016. $85. Aviso N° 198.425.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HILDA VAQUERO (D.I. N° 1.974.704) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Marzo 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.427.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS ANTONIO ROMERO (D.I. N° 7.022.167) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Mayo 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 30/05/2016. $85. Aviso N° 198.428.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CACERES REINA ISABEL, DNI. N° 0.806.522, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.436.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ESTAPE, L.E. N° 3.580.475, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.440.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante MELIAN ELVIRA ROSA, DNI N° 1.730.072, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 30/05/2016. $85. Aviso N° 198.442.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MANUEL ENRIQUE ALVAREZ, D.N.I. N° 7.046.888, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos - Ley 6.314.- San Miguel de Tucumán, 17 de Mayo de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.444.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO RICARDO MANAVELLA, (D.I. N° 11.475.917) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.446.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ ANTONIO IRASSAR, D.I N° 5.237.640 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.447.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S. Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTA CRISTINA ROSALES, D.N.I N° 6.054.635, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de Abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 30/05 y V 01/06/2016. $110. Aviso N° 198.451.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOMINGO ANGEL DELORSO, D.N.I. N° 8.087.442, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E y V 30/05/2016. $85. Aviso N° 198.455.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de DOMINGO GREGORIO SANCHEZ D.I N° 7.036.559 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 30/05/2016. $85. Aviso N° 198.459.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber a Maza, Oscar Antonio, DNI N° DNI 22.332.771, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos FONSECA MONICA PATRICIA C/ MAZA OSCAR ANTONIO S/ DIVORCIO, Expte N° 1350/13, iniciado en fecha 25/03/2013, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: de la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado al Sr. Oscar Antonio Maza por el término de 15 días (Art. 438/439 C.C.y C.). A los fines de la notificación al Sr. Maza, confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Oscar Antonio Maza con una versión estractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 09/09/15 (fs. 125) - Libre de Derechos - Ley N° 6.314 - Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez". Versión estractada de propuesta reguladora: Atribución de la vivienda: Al ser el único bien existente de la sociedad conyugal, la Sra. Fonseca solicita que el 50% de la otra parte se atribuya a su nombre; en su defecto, a nombre de los menores con usufructo vitalicio a la actora. Distribución de los bienes: Manifiesta la Sra. Fonseca que se realizó la distribución en el momento de la separación personal. Responsabilidad parental y prestación alimentaria: La Sra. Fonseca solicita que se trabe embargo por el 40% de haberes, debiendo sumarle a ello el 50% del colegio y lo que corresponde por salario, debiendo incluir gastos extras (enfermedad, viajes de estudio, esparcimiento, etc.) cuando la situación así lo requiera. Tenencia: La Sra. Fonseca propone que, atento a que los hijos conviven con ella, le sea otorgada la tenencia del adolescente Facundo Fernando Maza Fonseca y de los niños Sofía Maza Fonseca y Luciana Maza Fonseca. Régimen de visitas: Fines de semana de por medio el Sr. Maza se llevaría a los menores desde el hogar materno los viernes por la noche, restituyéndolos a dicho hogar los domingos del fin de semana; compartir los cumpleaños de los menores por el mismo período cada uno de los progenitores; navidad con la madre y año nuevo con el padre; 15 días de vacaciones con el padre y el resto con la madre. Costas: A cargo del Sr. Maza.".- Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservado en secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Proc. Verónica Lastra, Secretaria. E 16 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.056

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "SALOMON CARLOS MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:140/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de abril de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: "EL NEVADO S.R.L." y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...- CACV.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de Abril de 2008, se presenta el letrado Carlos A. Tamayo en el carácter de apoderado de Carlos Martín Salomón, D.N.I. N° 16.172.048, domiciliado en calle 25 de mayo N° 502 de la ciudad de San Miguel de Tucumán e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Cocha Molle - Arcadia, depto. Chicligasta, de una superficie de 4806,6334 m2 de 30 has, el predio formaba parte de una mayor extensión y abarca dos sectores "A" y B", separados por un arroyo las medidas perimetrales del sector A son: desde el punto 1 al 2: 488,64 mt; desde el 2 al 3:1273,09 mts, del 3 al 4: 62,62 mts, del 4 al 5: 81,86 mts, del 6 al 6: 57,79 mts, del 6 al 7: 28,44 mts. del 7 al 8: 442,31 mts, del 8 al 9: 86,74 mts, del 9 al 10: 206,85 mts, del 10 al 11: 19,66 mts, del 11 al 12: 568,73 mts, del 12 al 13: 458,14 mts y cerrando la poligonal del 13 al 1: 35,54 mts, sector B: mide del punto 14 al 15: 132,11 mts, del 15 al 16: 251,90 mts, del 16 al 17: 298,72 mts, del 17 al 18: 121,19 mts, del 18 al 19: 58,56 mts, del 19 al 20: 80,86 mts, y del 20 al 14: 82,85 mts, cuyos linderos son: al Norte; con Argenti Lemon S.A., camino público y escuela pública, al Sur: con otro inmueble pertenecientes al actor, Este; con Argenti Lemon S.A. y al Oeste con camino público. Señala que el Sr. Carlos Martín Salomón ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cultivo agrícolas, conservación del cercado, pago de impuestos y servicios, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de abril de 2016.- RH.- E 17 y V 31/05/2016. $4399,50. Aviso N° 198.108.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, D.N.I. 39.973.146, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM.(MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto D.N.I. N° 39.973.146, respecto del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202. Ello, conforme a lo considerado. II) Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adaptabilidad del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202, de conformidad a lo dispuesto por los art. 609 inc. c y 613 del Código Civil y Comercial de la Nación, ofíciese al Registro Único de Aspirantes a la Adopción a fin de que, en coordinación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, procedan a la evaluación y se-

lección de postulantes a la adopción que estaría en condiciones de asumir la crianza del niño, debiendo remitir a este Juzgado los legajos seleccionados en un plazo de 5 días. III) Notifíquese la presente resolución en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos- Acordada 624/92) Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza" Libre de Derechos (Acordada 624/92).- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Proc. Verónica Lastra, secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.131.

POR 10 DÍAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados : "CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/ REIVINDICACION", Expediente N° 2983/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la providencia de fecha 10 de mayo de 2013 (fs.112) que deberá transcribirse en el mentado instrumento, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese edictos. Libre de derecho ley 6314".- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2013.- Téngase presente atento lo resuelto por la Excma. Cámara en resolución de fecha 06/09/12, cítese como terceros Balal S.A., Provincia de Tucumán, Sindicatura de la Quiebra San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. a fin de que dentro del perentorio término de quince días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Respecto los terceros con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, amplíese el término pala contestar demanda en seis días en razón de la distancia (art. 124 Proc.). A sus efectos Líbrese cedula ley 22172.- Hágase constar que se encuentran facultados para el diligenciamiento de las cedulas los letrados Dres. Carlos Rougés y/o Martin Aliaga o quienes ellos designen".- Secretaria, 10/05/2016.- Fdo.: Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.159

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: JAPAZE HUGO PATRICIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 3 de febrero de 2016. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Mario Nota y Suc. Matilde Del Rosario Cisneros y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de febrero de 2016.- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Rumi Punco, sobre camino vecinal s/nombre, Departamento La Cocha, Tucumán.- La misma se encuentra identificada bajo Padrón Catastral N° 92.019, Mat. y O. 65728/74, Circ. I, Secc. D, Lám. 487, Parc. 510B y tiene una superficie neta de quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta con 4355 metros cuadrados (533.860,4355 mts.2) es decir 53 Has. Sus linderos son: Norte: Jorge Anibal Auad y otros; Sur, Río San Francisco y Ernesto Fernández e Hijos S.R.L., Este: Río San. Francisco y Oeste: Moisés Francisco Cisneros.- Fdo. Dr. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 19/05 y V 02/06/2016. $3052,50. Aviso N° 198.185.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 22/04/2016 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE LA FIRMA LA NUEVA FOURNIER S.R.L., CUIT Nro. 30-71002307-3, con domicilio en Av. Brígido Terán Nro. 250 of. 517 de esta ciudad, inscripta en fecha 08/01/2007 en el Protocolo de Contratos Sociales Nro. 16, Tomo "I-07", Año 2007, fs. 87/92, conforme la presentación de fecha 06/04/2016, proceso que tramita bajo el número de expediente 855/16. Mediante resolución de fecha 28/04/2016 se ha fijado el siguiente calendario concursal: I- El 21/06/2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (06/04/2016) y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias en los términos del arto 32 de la LCQ; II- El 17/8/2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el Art. 35 de la LCQ. III El 29/09/2016 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto en el Art. 39 de la LCQ. IV- La audiencia informativa se celebrará el día 18/04/2017 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso feriado. El Síndico designado en autos es el C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso Nro. 680 of. 4/5, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de martes a viernes de 18 a 21 hs. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. E 23 y V 30/05/2016. $1.281. Aviso N° 198.249.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA GUSTAVO PATRICIO - DNI N° 14.387.769, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ASTORGA GUSTAVO PATRICIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 15830/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016. Líbrese nuevo edictos conforme fuera ordenado con fecha actualizada.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-15830/06. San Miguel de Tucumán,25 de abril de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/12/2006, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EIM-15830/06.

///San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2006. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reservese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $11.724,54 y $3.517,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia AD-HOC. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- E 23 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.259.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Asit S.R.L.-CUIT N°30-64802198-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASIT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2460/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016. Líbrese nuevamente edictos, conforme fuera ordenado con fecha actualizada.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2460/12. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2014.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/12-fs 10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-2460/12. ///San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.755,09 y $1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez .San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- E 23 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.260.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ WU LIN HONG S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5212/13".-, se hace saber al Sr. Wu Lin, Hong, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Agreguése y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/10/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $88.854,99 y $17.770,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de mayo de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, secretaria. E 23 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.277.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Consorcio Avellaneda 516 SRL que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ PEDRO ALBERTO Y OTROS C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1683/13, en los cuales se ha celebrado la audiencia que se transcribe a continuación: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo el día 11 de mayo de 2016, siendo el día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 69 CPL, comparece el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Pablo Miguel Rivera. Abierto el acto: y advirtiendo que la parte parte demandada Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. no se encuentra notificada de la audiencia convocada para el día de la fecha en su domicilio real, de conformidad a lo expresamente previsto en el art. 17 inc. b del CPL a fin de evitar nulidades, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 10 CPL S.S. dispone: Suspender la audiencia fijada para el día de la fecha a tenor del art. 69 CPL. y convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 27 del mes de junio del año 2016 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvención si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la

parte demandada, notifíqueselo mediante cédula en su domicilio real y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días. Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Firmando S.S. y los comparecientes por Ante Mí que doy Fe.- Fdo. Dra. Susana Catalina fe - Juez. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Secretaria.- E 23 y V 30/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.279

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DIAZ DELFINA CARMEN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de mayo de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Neptaly Acevedo y Aurelia Cuello y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez. Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314).- Concepción, 16 de mayo de 2016.- E 23/05 y V 06/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.282

POR 10 DIAS - Se hace saber a Alu Navarro, Cristian Raul, DNI N° 22.181.802, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Veronica Lastra, se tramitan los autos PARRADO ANDREA GIANINA C/ ALU NAVARRO RAUL CRISTIAN S/ DIVORCIO, Expte N° 6131/15, iniciado en fecha 04/09/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016. Ampliase la providencia de fecha 19/04/16 (fs.42) , ordenándose que la publicación de edictos se realice "Libre de derechos".- JMG 6;31/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez. //// "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2016. Agréguese el oficio informado. Atento a ello, constancias de autos y lo solicitado: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado al Sr. Raul Cristian Alu Navarro, por el término de 15 días. Personal (Art. 438/439 C.C.y C.), notifíquese este proveido al demandado, con una redacción extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 dias. MDA 6131/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez.".- Redaccion Extractada de la demanda: "1) Cuidado personal de los hijos - Ejercicio de la responsabilidad parental: Las menores Víctoria Lian Alu y Felicitas Luz Alu quedaran al cuidado de la actora, dada su corta edad y atento que ambas menores se encuentran en edad escolar. A tales efectos se fija domicilio de residencia en Jorge Newbery 2.415, 1° piso, depto. C, B° de Colegiales, CABA". 2) Régimen de alimentos: Se propone cuota a favor de las niñas del 50% (cincuenta por ciento) del Salario Mínimo Vital y Móvil que publica el Consejo de Empleo y Trabajo de la Nación, e igual monto una vez que el demandado consiga empleo estable y registrado. 3) Régimen comunicacional: Régimen comunicacional al restringido, permitiéndose las visitas por parte del Sr. Alú Navarro a su exclusivo costo, debido a que las niñas residen en la prov. de Buenos Aires, siempre y cuando no comprometan afectiva ni emocionalmente a las niñas y no influya en los días escolares de las mismas, teniendo como principio rector al Interés Superior del Niño. 4) Bienes/compensación económica: No existen en la sociedad conyugal bienes en común ni ningún reclamo de compensación económica ni alimentos a favor de la actora".- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucuman, 11 de mayo de 2016. E 24/05 y V 07/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.289.

POR 5 DIAS - Se hace saber a, que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala I, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "VARAS RUBEN OSCAR C/ LIAL S.R.L. S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 388/01, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos:" Juicio: Varas Ruben Oscar C/ Lial S.R.L. S/ X - Instancia Unica - 388/01. San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. Conforme a lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha 05/02/16 dictada en autos, notifíquese la misma a la demandada Lial SRL mediante edictos en el boletín oficial libre de derecho, por el término de 5 días, San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2016. Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 5 Febrero de 2016.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I).- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Ruben Oscar Varas, DNI. 8.510.122, con domicilio en calle Eugenio Méndez N° 645 de San Miguel de Tucumán, en contra de Lial SRL, a quién deberá notificarsela mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ello en atención a las constancias de autos, por la suma de $12.523,00 (pesos doce mil quinientos veintitres) por los conceptos de: Indemnización por antigüedad, Preaviso omitido y SAC s/preaviso, Vacaciones proporcionales 2001, SAC proporcional 2001 y Mes de Despido Integrado, por lo considerado, el que deberá abonar la condenada en el plazo de 10 días hábiles de ejecutoriada la presente, bajo apercibimiento de ley.- Absolver a la demandada por el reclamo Saldo Impago de Haberes, por lo considerado.- II).- Costas: en la forma considerada. III).-Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a la letrada Ana Garolera de Farias en la suma de $4.500 (pesos: cuatro mil quinientos); y por las incidencias resueltas a fs. 61, 82 y 352/3 en las sumas de $900 (pesos: novecientos), $314 (pesos: trescientos catorce) y $900 pesos: novecientos), respectivamente:.- IV).- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento al letrado Elías Gustavo Abi Cheble en la suma de $ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos), y por las incidencia de fs. 61 82 y 352/3 en la suma de $450 (pesos: cuatrocientos cincuenta), $112,50 (pesos: ciento doce con cincuenta ctvos.) y $450 (pesos: cuatrocientos cincuenta), respectivamente.- V).- Téngase Presente lo referido en el apartado Honorarios respecto de la letrada Maria Angela Runco. VI).- Practiquese Planilla Fiscal oportunamente (Art. 13 CPI). Hagase Saber y regístrese.- Maria del Carmen Dominguez Rogelio Andres Mercado ante Mi: Andrea R. D`Amato.-" Queda ud. Debidamente Notificado. Fdo.: Dra. Andrea Roxana D'Amato, Secretaria. E 24 y V 31/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.320.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villagran Jorge Enrique -CUIT N° 20-16278981-4, cuyo domicilio actual se ignora, que

por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/VILLAGRAN JORGE ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7034/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: En 21/3/2016 presento a despacho ... San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2016.- Ampliando el proveído de fs.62 y atento a las constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intimese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $1.800 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Raúl Ernesto Abusetti con más $540,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada ... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2016. Fdo.: Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Secretaria. E 24 y V 31/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.321.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: SUP. GOB. DE LA PCIA. DE TUCUMAN C/ PONCE DE LEON JULIO CESAR Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 1147/12. Se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 26 de febrero de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P., a los fines de notificar al demandado Ledesma Claudio Walter de las providencias de fecha 13/11/2014, 25/09/2012, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 13 de noviembre de 2014. Notifíquese a las partes en su domicilio real (art. 154 inc. 8 del C.P.C.). Asimismo ratifiquen o rectifiquen sí domicilio en autos (art.75 Procesal). Fdo. Dra. María Teresa. Torres de Molina.- Juez Concepción, 25 de septiembre de 2012.- ... Que tratándose de juicios ejecutivos la determinación del monto es esencial conforme lo preceptuado por el Art. 484 del C.P.C.C. El título base de la ejecución contiene suma fácilmente liquidable, pues su determinación depende de una simple operación aritmética cuya base consta en el respectivo título. Que conforme surge de la demanda la actora ha procedido a determinar el monto de la demanda en la suma de $600,9 por lo que debe ordenarse la intimación de pago por esa suma. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $600,9, en concepto de multa equivalente a 300 UF, con más la suma de $300,00 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art 485 Inc. I y ccs. de: C.P.C. y C.). En defecto de pago, Trábese Embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la presente demandada, que tuviere en su poder y que será denunciados por el letrado Dr. Horacio A. Geria Lepore y/o al Dr. Eduardo Andres Roes y/o al Dr. Gustavo Geria Lepore y/o Fernando Mainero y/o al Martillero Gustavo Perez.- En el acto de cumplirse la medida, desígnese a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo, con todas las responsabilidades de Ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo, juzgado, secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 y 496 del C.P.C. A sus efectos líbrese Mandamiento. Se autoriza a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 498, 500 y 157 del Cod. De Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, Ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina.- Juez Concepción, 01/03/2016.- Se hace constar que el mismo se tramita libre de derecho. E 24 y V 31/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.324.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Hugo Héctor Ledesma, D.N.I. N° 16.693.929, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos NADIER NUNIER O NADIER NUHIER S/ SUCESIÓN, Expte n° 7195/14, iniciado en fecha 10/10/2014, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016. Téngase presente. Surgiendo de las constancias de la causa que no fueron retirados los edictos librados en fecha 12/12/2014 (fs. 15), líbrese nueva orden de publicación, citándose en el mismo acto a Hugo Héctor Ledesma, heredero denunciado cuyo domicilio se ignora (cfr. Art. 630 CPCC). Fdo. Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-. Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 24 y V 31/05/2016. $726,75. Aviso N° 198.328

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va.,Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARIA SARA C/ CARO DE VIZCARRA JUANA FRANCISCA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2236/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese personalmente y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Sara González sobre los inmuebles ubicados en calle Mendoza Sud 2ª cuadra, Los Vallistos, Banda del Río Salí, Departamen-

te Cruz Alta cuyos datos son: 1)- Padrón N° 71.282, Matrícula Catastral 8148, Orden N° 57, Circunscripción II, Sección C, Lámina 17, Parcela 151D, Nomenclatura Municipal: Padrón N° 71.282, Circunscripción II, Sección C, Lámina 17, Parcela 151D; 2)- Padrón N° 573.939, Matrícula Catastral N° 8148, Orden N° 301, Circunscripción II, Sección C, Lámina 17, Parcela 151C, Nomenclatura Catastral Municipal: Padrón N° 573.939, Circunscrición II, Sección C, Lámina 17, Parcela 151C. En ellos cítese a Juana Francisca Caro de Vizcarra, Luis A. Pérez, Brito Jesús de Fernández y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado..." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016.- Dra. María Karina Dip, Secretaría. E 24 y V 31/05/2016. $1.526,25. Aviso N° 198.330.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ LUCIO ROSENDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2510/12, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucuman, 21 de abril de 2016.- Al apercibimiento dispuesto en el punto III° del proveído de fecha 01/04/2015 (fs221), no ha lugar. Previamente líbrese el edicto ordenado en dicho proveído ..- "Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez ///"San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2015. I) ... II) ... III) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Lucio Rosendo Fernandez, respecto del inmueble ubicado en Domingo Matheu N° 324 de esta ciudad. Cuyos datos catastrales Padrón 132.062, Matrícula 9.681, N° de Orden 3.731, C:I, S:18 D, P:13. En los mismos cítese a Carlos Alfredo Paz Posse y Catalina Maria Paz Posse a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del termino de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo: Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2016. E 24/05 y V 07/06/2016. $2.272,50. Aviso N° 198.331.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. Fedra E. Lago, tramitan los autos caratulados: "ARAOZ MARTINEZ GRACIELA TERESITA S/ CONCURSO PREVENTIVO (ACTUACIONES DE EXPTE. N° 616/13 JUZ.C.C.C. 5° NOMINACION)" expte. n° 1978/14, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Autos y Vistos ...Considerando ...Resuelvo: I. Disponer, conforme a lo considerado, la venta directa de los bienes de la fallida Graciela Teresita Araoz Martinez, conforme inventario corre agregado a fs. 270 y presentación que corre a fs. 293/294.- II. Autorizar a la sindicatura a cargo de la CPN Monica Beatriz Salazar, con domicilio en calle Jujuy N°571, Block 2, 1° Piso Departamento "A", a ofrecer los bienes inventariados, a recibir las propuestas de compra y presentar las mismas al juzgado, informando y evaluando su conveniencia.- A tal fin fíjese hasta el día martes veintiuno de junio del 2016, como fecha en la que deberá desarrollarse la venta autorizada, debiendo en tal caso la sindicatura informar al respecto. III. Ordenar la publicación de edictos de la presente resolución por el término de tres días. Hagase Saber" Fdo: Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Queda ud. debidamente notificado.-" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez-. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Libre de Derechos. Dra. Fedra E. Lago, secretaria. E 26 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.348.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Venados Manufactura Plástica S.A. -CUIT N° 30-59901262-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, lª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VENADOS MANUFACTURA PLASTICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9649/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $2.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jerónimo Ponce de León con más $600 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la Apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias en Secretaría Actuaria- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-9649/11. San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016.- E 26/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.362.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana María, que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 4 de abril de 2016. Atento las constancias de autos de las que surgen que el accionado fue notificado mediante publicacion de edictos del traslado de demanda y no habiendose apersonado, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a Bustos Ana Maria por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones conteni-

das en el mencionado artículo. Notifiquese esta providencia mediante publicacion de edictos por el término de cinco dias. Asimismo abrase la presente causa a prueba al solo fin de su ofrecimiento por el término de cinco dias. Personal. BCD-181/15.. - San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016. Secretaria.- Proc. Bruno Conrado Diaz, secretario. E 26/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.373.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Talk Group SRL, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Susana Catalina Fe Juez (Juez Subrogante), Secretaría actuaria a cargo del Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán y la Dra Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "QUIROGA RODRIGO MANUEL C/ TALK GROUP S.R.L. Y OTRO. S/INDEMNIZACIONES S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4)", Expediente N° 2561/09-A4, en los cuales se ha dictado el presente proveido,el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016.- Agréguese, téngase presente. Atento a las constancias de autos y lo solicitado: Encontrándose el calendario de audiencias saturado, por lo que la fecha de audiencia Confesional a fijar toma gran parte del término probatorio, por lo tanto, por razones de fuerza mayor, Cítase al Sr. Representante Legal de Talk Group SRL, en su domicilio real, a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a absolver posiciones, el día 29/06/16 a horas 11:30, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 325 C.P.C. Y C. supletorio.- Téngase presente que para el caso de no comparendo del representante legal, el mandatario convencional designado deberá apersonarse con instrumento legal que lo habilite al efecto. Notifíquese a la accionada Talk Group S.R.L., mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la provincia y por el término de tres días. Personal.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe.- Jueza P/T-. Secretaría, 24 de mayo de 2016.- Dra Adriana Montini, secretaria. E 27 y V 31/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.382.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -DGR- C/ MANGARELLA PEDRO GUSTAVO S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 8571/09".-, Se hace saber al Sr. Mangarella, Pedro Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/10/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Mangarella, Pedro Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis con sesenta y dos centavos- ($46.476,62.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos cinco mil cuarenta y tres ($5.043.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 4 de septiembre de 2015.- Fdo.: Dra. Raquel Pastorino, Secretaria.- E 27/05 y V 02/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.389

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIGOMAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7588/13".-, se hace saber al Sr. DIGOMAX S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/06/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-7588/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de DIGOMAX S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con veintitres centavos- ($154.268,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos dieciseis mil setecientos treinta y ocho ($16.738-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.". Secretaría. 29 de junio de 2015.- E 27/05 y V 02/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.391.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRAMAJO LUIS y RUIZ FILOMENA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 1491/79 "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. Atento a lo aquí informado y a lo manifestado a fs.247. Notifíquese a los herederos de Emilio Eduardo Gramajo DNI. N° 3.667.771 fallecido en fecha 20/03/2004, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días, a los fines de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2016.- Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Secretaria.- E 27 y V 31/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.392

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER

S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 589/13".-, se hace saber al Sr. Estanislao Miller S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Molinelic-589/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2014.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo mandamiento/oficio Ley 22172, debiendo la parte actora tomar los recaudos necesarios para su debido diligenciamiento. CIC Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $100.598,38 y $20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Rua Nac. 2 - Km 55 - Nave 6 - Parq. Indus de la Plata - Abas - Pcia. de Buenos Aires , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado María del Valle Gay DNI N° 22.270.467, Tomo 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.CIC 589/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de octubre de 2015.- E 27/05 y V 02/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.393.

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA MARCELO MANUEL y MOYA EVANGELINA CAROLINA S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 9 de mayo de 2016.- Atento al tiempo transcurrido procédase a librar nuevos edictos a igual tenor al dispuesto mediante providencia de fecha 12/11/2015 (fs. 43).- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepcion, 2 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos: - Resulta: - Considerando: - Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Plazo Fijo N° 984857 de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Delegación Monteros, Prov. de Tuc., de fecha 10/09/2012, por la suma de $15.110,96 (pesos quince mil ciento diez con 96/100).- II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III. Costas al peticionante conforme lo considerado.- IV.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 13 de mayo de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, secretaria. E 27/05 y V 16/06/2016. $3.215,25. Aviso N° 198.396.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Contreras García María Susana -CUIT/CUIL N° 27-29391052-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ CONTRERAS GARCÍA MARÍA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 11811/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/06/11 -fs.13-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.300,00 y $1.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco dias, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176). En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder, quedando autorizado a denunciar bienes y realizar la medida a la Dr. Victor Ricardo (M.P. 2451) y/o quién esta designe.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176), y déjese copias ordenadas en el arto 128 del C.P.C.- Ley 6176 - En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el arto 498, 500 Y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese Mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. Jud. E 27/05 y V 02/06/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.402

POR 5 DIAS - Se hace saber a Juan Antonio Beltrán, D.N.I. 1.623.966; Marta Beltrán, L.C. 139.191 y Miguel Ignacio Beltrán C.I. 237.455, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dras. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos MANSILLA ARGELIA DEL CARMEN Y BELTRAN MIGUEL IGNACIO S/ Z- SUCESION (VIENE DE JUEZ. FLIA.Y SUC.7ªNOMINACION), Expte N° 1009/98, iniciado en fecha 02/04/1998, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Agréguese y téngase presente el informe de la Secretaría Electoral. Atento lo manifestado, notifíquese a los herederos denunciados mediante edictos, conforme lo prevee el art. 159 Procesal, a fin de que se apersonen al presente

sucesorio por el término de Cinco Días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Fdo. Dra. María del Carmen Negro"- queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 27/05 y V 02/06/2016. $889,50. Aviso N° 198.410.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MANGARELLA PEDRO GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2504/10".-, se hace saber al Sr. Mangarella, Pedro Gustavo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la resolución ordenada con fecha 19/09/2012, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-2504/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Mangarella, Pedro Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ochenta mil seiscientos cincuenta y dos con veintiocho centavos-($80.652,28), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos ocho mil setecientos cincuenta con setenta y siete centavos ($8.750,77-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom- Secretaría. 4 de septiembre de 2015.- E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.432.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ GRUPO ALAMO S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. N° 7590/13".-, se hace saber al Sr. Grupo Alamo S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Grupo Alamo S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos sesenta y ocho mil seiscientos dieciocho con dos centavos-($68.618,02), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Fabricio R. Brito la suma de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cinco ctvs ($7.445,05-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría, 15 de octubre de 2015.- Fdo.: Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. Jud. E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.433

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ PUEBLE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2577/07", se hace saber a PUEBLE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/05/2011, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-2577/07 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2011.- Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.566,00 en concepto de honorarios regulados al letrado Fabricio R. Brito, con más la suma de $313,20 calculado para acrecidas. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legitimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria.- MMC 2577/07 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de octubre de 2015.- E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.434.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "ECHENIQUE LORENZO Y JIMENEZ AURISTELA S/SUCESION (EN RECONSTRUCCION)" - EXPTE. N° 68329/39 /// "San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. (...). Previo a lo solicitado, habiédose ordenado la reconstrucción de los autos del rubro: notifíquese a los herederos Lorenzo Luciano Echenique, Pedro Echenique y Maria Magdalena Echenique -o a sus herederos, en caso de haber fallecido-, mediante edictos a publicarse por el término de un día, a fin de que en el plazo de cinco días cumplan con las copias a las que se refiere el art. 141 Inc. 2° del C.P.C. Expídase por Secretaría volante para publicar en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-" San Miguel

de Tucumán, 23 de Mayo de 2016.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E y V 30/05/2016. $167.85. Aviso N° 198.445.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "JIMENEZ ANA MARGARITA - BURGOS EUSEBIO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 422/08/11 "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. 1) (...). 2)(...). 3) Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en el proveído de fecha 14/05/2015 de fs. 129. Prosiga el juicio sin intervención de Aurora Burgos. A tales efectos, notifíquese mediante Edictos por el término de un día. Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-" San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E y V 30/05/2016. $127,20. Aviso N° 198.449.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Federal N° 2, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales a cargo del Dr. Ramón Alberto Zelaya, sito en calle Las Piedras N° 418, en el marco del juicio caratulado "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA MADERERA C/GARCÍA, JOSÉ NORBERTO S/ EJECUCION FISCAL"- Expte. N° 29373/2014, se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 5 de Abril de 2016. Atento a lo solicitado por el presentante, razones invocadas y bajo su responsabilidad, cítese por edictos a la demandada en los términos de los Arts. 531 inc. 2, 145 y subsiguientes del C.P.C.N., para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación, 03/05/2016, San Miguel de Tucumán. Fdo.: Ramón Alberto Zelaya, Secretario. E y V 30/05/2016. $127,95. Aviso N° 198.453.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "DOMÍNGUEZ JOSÉ ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 1859/12" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2015.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos por el termino de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por Prescripción Adquisitiva que promueve Domínguez José Alberto. En los mismos cítese a Reinoso Rosa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez. Datos del Predio: Av. Belgrano S/N Dpto. Burruyacu, Lugar Garmendia, Nomenclatura Catastral: IRC. I SECC. B, Manz. 5A, PARC. 3/4, PADRON 96227/96414, Matricula 28125/28124, Orden 125/124, PLANO N° 45024105. Extracto de Demanda: En fecha 2 de julio de 2012 se presenta el Sr. Domínguez José Alberto iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva, argumentando que desde hace mas 28 años ocupa el inmueble objeto de esta litis en forma pública, pacífica e ininterrumpida, siendo la misma de conocimiento de todos los habitantes de la localidad.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- E 30/05 y V 10/06/2016.- $2.659,50.- Aviso N° 198.456.-

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ACUÑA DIEGO RAFAEL S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2739/15".-, se hace saber al Sr. Acuña, Diego Rafael, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, cúmplase con la medida ordenada en fecha: 21/12/2015; mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.903,00 y $780,60 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 Inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Secretaría, 2 de mayo de 2016.- Fdo.: Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 30/05 y V 03/06/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 198.461

Sociedades

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO AMALIA, convoca a los sres. Asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Junio del corriente año a Hs. 18 en la sede del Club, ubicada en calle 9 de Julio N° 2200 de esta ciudad para considerar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el sr. presidente y el sr. Secretario. 2) Elección parcial de autoridades de Comisión Directiva y Junta Revisora de Cuentas. Fdo.: Francisco Genaro Rivadeneira, Vicepresidente. E 24 y V 31/05/2016. $408,75. Aviso N° 198.327.

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva del CLUB HUIRAPUCA S.C., Convoca a los asociados de la entidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/06/2016 en su Sede Social sita en calle Junín última cuadra-Parque de la Joven Argentina-, Concepción, Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del día: A) Conforme lo establece el Estatuto: en Secretaría del Club, desde hs. 9:00 a 18:00 elección por renovación parcial de autoridades de la R C. D y de toda la Comisión Revisora de cuentas. Los cargos a renovarse de la RCD por dos (2) años son: 4 vocales titulares y, por un (l) año: 5 vocales suplentes; y, de la Comisión Revisora

de Cuentas, por el término de 1 (un) año: 2 vocales titulares y 1 vocal suplente. Si vencido el plazo a que se refiere el Art. 58 del Estatuto, se oficializara una sola lista, no habrá elección y los candidatos propuestos en dicha lista serán proclamados como autoridades, extendiendo la Comisión creada por el art. 60 sus nombramientos, entregándolos y dando cuenta a esta Asamblea en el punto correspondiente del Orden del Día (Punto B) 6). De oficializarse dos o más listas la proclamación de autoridades se realizara luego del cierre del acto eleccionario y del escrutinio, respetando siempre el Orden del Día Asambleario. B) A hs. 21:00: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea; 2) Motivos de la demora en la Convocatoria; 3) Lectura y tratamiento para su aprobación del acta de la Asamblea anterior. 4) Rectificación por error de tipeo de publicación en Boletín Oficial relativo a la fecha consignada en Punto B) 4 del Orden del día de Asamblea General Ordinaria del 13/08/2015. 5) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-032016. 6) Dar cuenta del resultado de la Elección de autoridades. Fdo. Sr Adrian Bralo- Presidente y Dra. Carolina Sotillo-Secretario, a los 19 días del mes de Mayo de 2016. E 26/05 y V 01/06/2016. $1490,25. Aviso N° 198.350.

POR 1 DÍA - Se convoca a los asociados del COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS GEOLÓGICAS DE TUCUMÁN a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 9 de junio de 2016, a hs. 11:00, en Miguel Lillo 251, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2) A consideración Código de Ética del Colegio. 3) A consideración Normas de procedimiento en causas éticas del Reglamento interno del Colegio. Se hace saber que transcurridos treinta (30) minutos de espera, la Asamblea sesionará con la cantidad de miembros presentes. Fdo.: Dr. Sebastián M. Moyano, Presidente, Dra. Lucía M. Ibañez, Secretaria. E y V 30/05/2016. $98,55.- Aviso N° 198.369

POR 5 DIAS - CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 05 de junio del corriente año, a horas 09:00 en el domicilio legal sito en calle Bolívar 1380 de esta ciudad de Tucumán a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y Aprobación de memoria, balance, inventario e informe de comisión de revisora de cuenta de ejercicio cerrado al 31/12/2014. 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea. 3) Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Rubén Urueña presidente, Daniel Casal secretario. E 27/05 y V 02/06/2016. $512,25. Aviso N° 198.375.

POR 1 DIA - El Concejo Directivo de la SOCIEDAD DE SOCORRO SOCIAL Y MUTUO CONCEPCIÓN, Matrícula Nacional N° 37, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de julio de 2016 a Horas 10:00 en su sede sita en calle Manuela Pedraza N° 877 B° La Unión de la Ciudad de Concepción, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de 2 (dos) Socios asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. 2) Ratificación de la asamblea general ordinaria celebrada el día 12-04-2015 en la que se aprobó memoria balance general del ejercicio del 31-10.2014. 3)- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario de Bienes de uso e informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-10-2015. 4)- Elección de nuevas autoridades: Organo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1°,2°,3°,4°; Vocales Suplentes: 1°,2°,3°,4°,5°, 6°, 7°. Junta Fiscalizadora, Titulares: 1°, 2°, 3°; Suplentes: 1°,2°,3°. Todos con duración del mandato por dos ejercicios. E y V 30/05/2016. $169,05. Aviso N° 198.422.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2395/205-F-2016 de fecha 26/04/2016, se encuentra en trámite la inspección del instrumento de fecha 26/04/2016 por el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado “BOULEVARD LAVALLE” siendo los: Fiduciantes: A) María Aurora Valdez de Canto, D.N.I. N° 6.420.746, viuda; Gabriel Alejandro Canto, D.N.I. N° 26.782.640, soltero; Claudia Carolina Canto, D.N.I. N° 28.681.669, soltera; Luis Alberto Canto, D.N.I. N° 27.652.021, soltero; Sergio Manuel Ernesto Canto, D.N.I. N° 30.760.509, soltero; todos con domicilio legal en calle Lavalle 951 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. B) Habitat S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70943456-6, con domicilio en calle Buenos Aires N° 466 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, representada en este acto por Alberto Salomón Literat en su carácter de socio gerente, D.N.I. N° 11.146.554, viudo, con domicilio en calle Pedro de Villalba N° 1159 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Fiduciario: Jaime Luis Salamon, D.N.I. N° 8.093.514, C.U.I.T. N° 20-08093514-6, casado, con domicilio en calle Santiago del Estero 170 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Beneficiarios: Los Fiduciantes en contraprestación por el inmueble aportado al Fideicomiso; HABITAT S.R.L. en contraprestación por la construcción, proyecto, dirección técnica, administración y desarrollo comercial del Proyecto; y, los Adquirentes de unidades en etapa de construcción, ya sean cesionarios de los Fiduciantes o de Habitat S.R.L., mediante boletos de compraventa que suscriba el Fiduciario por expresa indicación de los fiduciantes o de Habitat S.R.L.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. E y V 30/05/2016. $260,55. Aviso N° 198.423.

POR 1 DIA - El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUSTO JUEZ sito en calle Juan Luis Nougues 2251 con personería jurídica 02/13, convoca a Asamblea General Extraordinaria del a realizarse el día 30 de mayo de 2016 a las 19 horas en la sede de la institución para considerar el siguiente orden del día: 1° Aprobación de memoria, inventario, balance e informe de la comisión revisoras de cuentas del ejercicio 2015. 2° Elección de dos asociados para firmar el acta. Tratados estos puntos se levanta la sesión. Rene N. Martinez, Presidente. Juana Palermo, Tesorera. E y V 30/05/2016. 86,10. Aviso N° 198.424.

POR 2 DIAS - Lucas Miguel Zavaleta Paz, D.N.I. 14.023.836 con domicilio en Country del Jockey lote 293 de Yerba Buena, informa que con fecha 08 de Agosto de 2014 extravió en la vía Publica un portafolio con documentación entre la que se encontraba las actas de Asamblea y de Directorio de SOL Y PAZ S.A. C.U.I.T.: 30-71039617-1. Se adjunta fotocopia de denuncia policial del extravío. E 30 y V 31/05/2016. $116,70. Aviso N° 198.426.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 3079/205-L-2016, de fecha 17/05/2016, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 21/04/2016, mediante el que se constituye la sociedad “LM JOYAS S.R.L.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n° 19550, las siguientes: Guadalupe Sánchez Masuero, D.N.I. N° 31.644.468, argentina, contadora pública nacional, soltera, de 30 años de

edad, con domicilio en Ulrico Schmild N° 6.950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Hernando Sebastian Sánchez Masuero, D.N.I. N° 25.444.267, argentino, contador público nacional, soltero, de 39 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso 12°, Depto. "D", San Miguel de Tucumán y Esther Noemí Masuero, D.N.I. N° 12.734.641, argentina, comerciante, divorciada, de 59 años de edad, con domicilio en calle Muñecas N° 772, Piso 12°, Depto. "D", San Miguel de Tucumán.- Domicilio: Se establece el domicilio de la sociedad en Muñecas N° 772, Piso 12°, Depto. "D", San Miguel de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros la siguiente actividad: Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de joyas, relojes, perlas y piedras fantasía, así como la reparación y transformación de dichos productos. - Plazo de duración. El término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público.- Capital Social: El capital social es de $ 60.000, representado por 600 cuotas de 100 valor nominal cada una. Se suscribe de la siguiente manera: Guadalupe Sánchez Masuero, 200 cuotas, Hernando Sebastian Sánchez Masuero, 200 cuotas y Esther Noemí Masuero, 200 cuotas.- Organización de la administración. Se designa como gerente a Hernando Sebastian Sánchez Masuero. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, de 19 de Mayo de 2016.- E y V 30/05/2016.- $301,65.- Aviso N° 198.437

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO DE LA NACION ARGENTINA convoca, de acuerdo a sus Estatutos, a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse día 03 de Junio del Corriente en sede social de la Entidad, calle Crisóstomo Álvarez 134 de esta ciudad, a horas 20:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Tratamiento de Memoria, Estado Patrimonial, Inventario, Informe del Revisor de Cuenta y Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2015. 3) Proclamación de Lista Ganadora del Comicio del día de la fecha. José Ignacio Sosa, presidente. E y V 30/05/2016. $109,80. Aviso N° 198.438.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil de MUJERES PARA AYUDA SOLIDARIA "A.M.A.S" DPJ 207/08, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31/05/2016 a hs: 19:00, en sede social de calle Manuel García Fernández 227 PA, de la ciudad de Bella Vista, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3°.- Elección de Junta Electoral. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca para el día 15/06/2016 de 17:30 horas a 18:30 horas a fin de tratar: 1).- Elección de Autoridades desde horas 18:30 a 20:00 horas. 2) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 21:00.- Fdo.: Nora Beatriz Gianfrancisco, Presidente.- E y V 30/05/2016.- $139,05.- Aviso N° 198.439

POR 1 DIA - La Asociación Civil "VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES MALVINAS 82" convoca a los asociados, para el 30 de Mayo de 2016, a horas 20:00 en el domicilio de Av. Silvano Bores 901, a la Asamblea General Extraordinaria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Corregir observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas. 2.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31/12/2015. 3.- Nombrar a dos asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. E y V 30/05/2016. $96,90. Aviso N° 198.441.

POR 1 DIA - El COLEGIO DE GRADUADOS EN TURISMO DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para día 29 de junio del año 2016, se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria Anual, en Calle Crisóstomo Álvarez 467 1° piso a horas 20:00. Orden del día: 1- A consideración acta N 15 de asamblea 29 de junio 2015; 2- Designación de dos asambleístas para la firma del acta; 3- A consideración inventario, memoria y balance ejercicio 2015; 4- Informe de la comisión revisora de cuentas; 5- Informe de Presidencia estado de Facaptur. Transcurrida media hora de la fijada, la Asamblea sesionara con el número de los miembros presentes. Firmado Tec. Carlos Néstor Gómez, Presidente. MP 002, Gladys Cordoba MP 003 Secretaria.- E y V 30/05/2016.- $124,50.- Aviso N° 198.443

POR 1 DIA - Centro de Jubilados y Pensionados de la Nación, Provinciales y Municipales de Concepción, "JUBI-PEN" con domicilio en calle La Rioja 98 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7-6-2016 a hs. 19,30 en el domicilio legal para tratar el siguiente orden del día: a) Elección de autoridades hs. 18 a 21 hs. b) Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta. En caso de presentar una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 19.30. Fdo.: Josefa E. Arroyo, Presidente.- E y V 30/05/2016.- $85.- Aviso N° 198.448

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3212/205-T-2016 de fecha 20/05/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/05/2016, mediante el cual los Sres. Carlos Eduardo Semeraro, D.N.I N° 11.463.411 y María Dolores Olivera, D.N.I N° 12.606.010, socios de la sociedad "TRANSTOP S.R.L." acuerdan la prorroga del contrato social, estableciendo el plazo de duración de la misma en 30 años, llevando su fecha de vencimiento al día 05/03/2026. En consecuencia de lo actuado se modifica la clausula Cuarta del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El plazo de duración será de 10 años a partir del día 20 de Mayo de 2016, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2016.- Carlos Semeraro, socio. E y V 30/05/2016. $141,45. Aviso N° 198.454.

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES

INET Fondos Ley 26058 - Obras
Licitación Pública N°: 03/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Sustitución de la E.E.T N° 1 "Independencia Argentina", C.F.P N° 2 y Creación de Nivel Superior de Educación Técnico Profesional - Localidad San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 03/2016. Presupuesto Oficial: $99.764.000,00. Garantía de Oferta Exigida: $997.640,00. Fecha de Apertura: 22/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $20.000. Fecha límite de venta de pliego: 21/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 20/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.083.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección General de Rentas
Licitación Pública N° 15/16
Expediente n° 15131/376-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio de Fumigación en casa central, deposito, delegaciones y receptorias dependientes de la Dirección General de Rentas por el termino de 12 (doce) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros - Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT, el día 10/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Division Compras y Suministros Dirección General de Rentas - 24 de Septiembre N° 960/970 - SMT Llamado autorizado por Resolución N° 474/ME del 12/05/2016. E 24 y V 30/05/2016. Aviso N° 198.337.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones Inmuebles

POR 4 DIAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4003, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems" en el edificio sede de la Sucursal Lules (Tuc). La apertura de las propuestas se realizará el 21/06/16 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Lules (Tuc) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán, Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Valor del pliego: $1.000.- Costo estimado: $2.301.085,00 más IVA.- E 26 y V 31/05/2016. $513,60. Aviso N° 198.343.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Licitación Publica N° 01/2016
Expediente n° 348/110-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Contratación de 70 (setenta) lineas de servicios de telefonía celular, con una provisión de equipos Smartphone, para funcionarios de la Secretaria General de la Gobernación, por el termino de 24 meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Comedor de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo N° 90 - San Miguel de Tucumán, el día 13/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación - 25 de Mayo N° 90 San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 530 de Fecha 13 de Mayo de 2016 de la Secretaria General de la Gobernación.- E 26 y V 31/05/2016. Aviso N° 198.360.

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - Dirección de Políticas Alimentarias.-

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de ejecutar el proyecto "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios Vinculados a la Nutrición Infantil". Fecha de Presentación: 31 de mayo, 1 y 2 de junio 2016. Desde horas: 08:30 a 13:00 Hs. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias, Piedras 530 - 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Piedras 530 - 6° Piso B - Capital, en el horario de 8:30 a 13:00 hs, los días 26, 27 y 31 de mayo 2016. Evaluación: 02 de junio de 2016 de 14:00 a 17:00 hs - Resultados: 02 de junio de 2016.- E 26 y V 30/05/2016. Aviso N° 198.361

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública N° 02/2016 -Primer Llamado-
Expediente N° 4848/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 800.000 (ochocientos mil) formularios para cobro de cuotas (Formato: 21 x 29,7 cm. En papel obra de la calidad, 90 gr. Con logo IPV y DU. A 2 colores de frente y 1 color al dorso. Troquelados, horizontalmente en 2 lados. Sin emblocar. En paquetes de 1.000 hojas cada uno), Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del Organismo, Muñecas N° 455 de esta Ciudad Capital, el día 13/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Consultas: Sección Compras del Organismo, Muñecas N°455 de esta Ciudad Capital, hasta el 06/06/2016 en el horario de 8:30 a 12:30 hs. E 27/05 y V 01/06/2016. Aviso N° 198.405.

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
Licitación Publica N° 24/2016
Expediente n° 1795/425-DD-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de alquiler de vehículo tipo utilitario modelo 2013 en adelante, capacidad 4 personas transportadas, AA, calefacción. Período 12 meses, valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones, el día 13/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Las Piedras 530 6° Piso Oficina "O" Dirección de Compras y Contrataciones. Llamado autorizado por Resolución 1107/4-MDS. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.435.

MINISTERIO ECONOMIA
Licitación Publica N°01/2016-SH
Expediente n° 178/370-I-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Contratación de un servicio de Emergencias Médicas modalidad de Área Protegida en el Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencias y reparticiones por el término de 24 meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S. M. de Tuc., el día 14/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 490/ME del 13/05/2016. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.460.

MINISTERIO ECONOMIA
Licitación Pública N° 02/2016-SH
Expediente N° 157/370-I-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaría de Estado de Hacienda por el término de 24 meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 15/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 522/ME del 20/05/2016. E 30/05 y V 02/06/2016. Aviso N° 198.462.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-